

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de julio de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,955	58,135
1 dólar canadiense	56,018	58,257
1 franco francés	14,105	14,257
1 libra esterlina	147,437	148,127
1 franco suizo	20,317	20,416
100 francos belgas	161,030	161,981
1 marco alemán	24,463	24,591
100 liras italianas	10,037	10,085
1 florín holandés	22,183	22,295
1 corona sueca	14,178	14,257
1 corona danesa	10,442	10,493
1 corona noruega	10,812	10,888
1 marco finlandés	15,976	16,079
100 chelines austriacos	332,692	335,652
100 escudos portugueses	258,151	261,280
100 yens japoneses	21,857	21,968

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se transcribe relación de expedientes referentes a Planeamiento examinados por esta Comisión con fecha 20 de diciembre de 1972, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de expedientes referentes a Planeamiento examinados por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en sesión de 20 de diciembre de 1972, con indicación de la resolución adoptada en cada expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y la Ley y el Reglamento sobre el Area Metropolitana de Madrid.

1. Madrid.—Expediente relativo a propuesta de modificación de usos para terrenos situados en la parcela 14 de la unidad residencial «Vista Hermosa», promovido por el Arzobispo de Madrid-Alcalá. Aprobado definitivamente.

2. Madrid.—Expediente relativo a Plan Parcial de Ordenación de la manzana comprendida entre las calles de Eduardo Dato, Fortuny, Rafael Calvo y Pasos de la Castellana, promovido por «Vallehermoso, S. A.». Aprobado definitivamente.

3. San Fernando de Henares.—Expediente relativo a Plan Parcial del casco urbano de San Fernando de Henares, redactado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Aprobado definitivamente con las siguientes condiciones:

1.ª Que sea preceptivo y previo a cualquier licencia municipal, en la Zona Histórico artística, efectuar un estudio de detalle que puntualice la composición de los volúmenes, los diseños y tratamientos de fachadas y cubiertas de las edificaciones comprendidas en la totalidad de esta zona prevista en el Plan Parcial. Este estudio deberá conseguir informe favorable de la Dirección General de Bellas Artes y la aprobación de esta Comisión.

2.ª Que no pueda efectuarse compensación alguna de volúmenes que aumente el aprovechamiento de cualquier terreno por encima de los máximos admitidos por el Plan Parcial, ni pueda elevarse el máximo de alturas permitidas por el mismo.

3.ª Admitir las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, durante el trámite de audiencia, con las puntualizaciones que a las mismas figuran en el precedente informe de la Dirección Técnica.

4. Madrid.—Expediente relativo al Plan Parcial de Ordenación en el sector Sur del Batán contiguo a las construcciones de la «Cooperativa Juan XXIII», promovido por don Gregorio Martín Laborda. Aprobado definitivamente, con determinadas condiciones.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados, significando que los transcritos acuerdos no son definitivos en vía administrativa, pudiendo interponer, contra los mismos, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

Madrid, 2 de junio de 1973.—El Delegado del Gobierno, Pedro Doblado Calverie.

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se transcribe relación de expedientes referentes a Planeamiento examinados por esta Comisión con fecha 31 de enero de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de expedientes referentes a Planeamiento examinados por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión de 31 de enero de 1973, con indicación de la resolución adoptada en cada expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y la Ley y el Reglamento sobre el Area Metropolitana de Madrid.

1. Madrid.—Expediente relativo a rectificación de alineaciones en la calle de Hermanos Gómez con vuelta a Lorenzo González, para la formación de una plaza pública. Aprobar definitivamente.

2. San Sebastián de los Reyes.—Expediente relativo a modificación de varios artículos de las Ordenanzas del Plan Parcial de Ordenación de dicho término municipal. Aprobar definitivamente.

3. Boadilla del Monte.—Expediente relativo a Proyecto de Parcelación para el desarrollo del Plan Parcial de Ordenación «Pino Centinela». Aprobado definitivamente.

4. Alpedrete.—Expediente relativo a Proyecto de Urbanización «Valdecina», promovido por doña María Dolores Vila-Corbarrachina. Aprobado definitivamente, con la condición de constituir, en el plazo de tres meses, la garantía establecida en el artículo 135 en relación con el 140 de la Ley del Suelo para el exacto cumplimiento de los compromisos contraídos.

5. Los Molinos.—Expediente relativo a Proyecto de Urbanización de la supermanzana A, polígono 2, promovido por don Antonio Vecino Rubio. Aprobado definitivamente, con la condición de constituir, en el plazo de tres meses, la garantía establecida en el artículo 135 en relación con el 140 de la Ley del Suelo para el exacto cumplimiento de los compromisos contraídos.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados, significando que los transcritos acuerdos no son definitivos en vía administrativa, pudiendo interponer, contra los mismos, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

Madrid, 22 de junio de 1973.—El Delegado del Gobierno, Pedro Doblado Calverie.